

Carrera nueva N° 11.614/14: Especialización en Cardiología, Centro Formador Instituto Modelo de Cardiología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 24 de agosto de 2015 durante su Sesión N° 426.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Cardiología, Centro formador Instituto Modelo de Cardiología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Cardiología, Centro Formador Instituto Modelo de Cardiología, Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Se suscriba el convenio específico entre la Universidad y el Instituto Modelo de Cardiología
- Se desarrolle un modelo de planilla de seguimiento y evaluación de las actividades prácticas.
- Se explicita la carga horaria destinada a las guardias hospitalarias en la normativa

El plan de estudios aprobado por Res. CS N° 611/13 se aplicará a todos los Centros Formadores en los que se dicte esta carrera.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Cardiología, Centro formador Instituto Modelo de Cardiología, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas, a dictarse en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 611/13, por la cual se hace lugar a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad en su Res. N° 644/13 y en consecuencia, se aprueban las modificaciones realizadas al Plan de estudios de la carrera; Res. CS N° 199/92 por la cual se aprueba la Res. Decanal N° 427/92 que crea la Especialización en Cardiología; Res. CS N° 383/14, por la cual se designa al Director del Centro Formador. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Universidad presenta la Res. CD N° 2793/14 ad referendum del HCD aprobado en sesión del HCD el día 14/08/14, por la cual se designa a un nuevo Director académico de la carrera; Res. CS N° 223/10 por la cual se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE); Res. CD N° 466/07 por la cual se aprueba el reglamento para la elaboración del trabajo científico de especialista universitario; Res. Decanal N° 2519/10, por la cual se aprueba la ficha de evaluación cualitativa y seguimiento de actividad académica y se dispone que la ficha aprobada será puesta en conocimiento de los respectivos centros formadores para que sea implementada como requisito obligatorio, para la obtención de la certificación final.

Se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

La carrera depende de un convenio con el Instituto Modelo de Cardiología. Se presenta la Res. Decanal N° 4126/13, por la cual se aprueba el convenio específico a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Médicas y el Instituto Modelo de Cardiología, el cual se adjunta. En el mismo se establece que la Facultad tendrá a su cargo la tutoría académica de la carrera y designará un Consejo académico que además articulará la relación de cada una de las carreras con los centros formadores y la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas; mientras que el Instituto aportará las instalaciones e infraestructura necesarias para el desarrollo de la carrera, las que serán inspeccionadas por profesores de la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas, que elaborarán un informe estableciendo en el mismo si reúne las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento del Posgrado y si se cuenta con el cuerpo de docentes necesario

para el desarrollo de los contenidos del programa de la carrera y el cumplimiento del Plan de estudio.

La inserción institucional es adecuada. Existe un clima académico que contribuye al desarrollo de la carrera ya que el posgrado se vincula con las carreras grado y posgrado que se dictan en la Unidad Académica. Las actividades de investigación que se desarrollan en la Institución se relacionan con la temática de la carrera nueva.

La normativa institucional es suficiente para regular el funcionamiento del Posgrado. Se corresponde con los objetivos de la carrera nueva y los fundamentos del plan de estudios; contempla las exigencias respecto del título a otorgar. Asimismo, deberá suscribirse el convenio específico entre la Universidad y el Instituto Modelo de Cardiología de acuerdo con lo aprobado mediante Res. Decanal N° 4126/13.

La estructura de gobierno está conformada por un Director académico, un Director del Centro Formador (designado por el Consejo Asesor de Formación Profesional de la Secretaría de Graduado de Ciencias de la Salud) y un Consejo académico integrado por 7 miembros.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta la Res. CD N° 2793/14 ad referéndum del HCD mediante la cual se designa a un nuevo Director académico y ha actualizado la ficha del Director del Centro Formador. A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director académico de la carrera y sobre el Director del Centro Formador:

Director académico de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico cirujano, Especialista en Geriátrica, y Doctor en Medicina y Cirugía (todos títulos expedidos por la UNC).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular y profesor adjunto de la UNC.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí. Una tesis doctoral dirigida y concluida en los últimos 5 años.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 20 publicaciones en revistas con arbitraje y ha presentado 11 trabajos en reuniones científicas,

Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurado de concurso y haber participado en instancias de evaluación de becarios y programas y proyectos.
Director del Centro Formador	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano (Universidad Católica de Córdoba) y Doctorado en Fisiología (Wayne State University – Detroit).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor adjunto en Wayne State University.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	No
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Consultor Proyectos de Investigación en Wayne State University
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. 2 publicaciones en revistas con arbitraje y un trabajo presentado en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta la Res. CD N° 2793/14 ad referendum del HCD por la cual se designa a un nuevo Director académico. Por otra parte, se presenta actualizada la ficha del Director del Centro Formador. Del análisis de la nueva información aportada en la respuesta, se señala que la estructura de gestión es adecuada así como los antecedentes de sus integrantes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. Asimismo, deberá suscribirse el convenio específico entre la Universidad y el Instituto Modelo de Cardiología de acuerdo con lo aprobado mediante Res. Decanal N° 4126/13.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del Plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 611/ 13		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	9488
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0
Actividades obligatorias de otra índole: actividades de investigación	0	0
Carga horaria total de la carrera		9488
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 3 años		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que el trabajo final de la carrera en su organización comienza desde que el alumno inicia el cursado de la carrera, posee 3 años para la terminación del mismo, el cual debe ser presentado y aprobado por el Consejo académico de la Especialización, antes o al momento de finalizar el examen final de la carrera, de acuerdo al Reglamento de la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud de la UNC.		
Organización del plan de estudios: Según la Res. CS N°611/13, el plan de estudios es estructurado y comprende 11 módulos y 3 cursos de Formación práctica que se desarrollarán en 3 años.		

El diseño del Plan de estudios es adecuado y tiene una carga horaria suficiente.

Los objetivos generales y específicos, contenidos y programas de las actividades curriculares se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación. La bibliografía es actualizada.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	9.072 hs.
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios:	SÍ

Según la normativa, las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 36 horas que realizan en el curso complementario de Inglés y 9036 horas que realizan en el marco de los 3 niveles de formación práctica llevados a cabo en el Instituto Modelo de Cardiología.

En la Unidad de Terapia Intensiva y Cuidados Intensivos Coronarios, los alumnos realizarán Historias Clínicas, intubaciones endotraqueales, ECG, catéter por vía central, Marcapasos transitorios, pericardiocentesis, drenajes Neumotórax y pleurales, asistencia de balón de contrapulsación intra aórtico, catéter de Swan Ganz. En Internado realizarán Historias Clínicas, ECG, Técnicas No Invasivas: ECG, prueba de esfuerzo ergométrica, control de Marcapasos, Holter Electrocardiográfico y tensional, Tilt Test, participación en estudios electrofisiológicos, ablaciones,

ecocardiograma Doppler, Bidimensional y Transesofágico, Hemodinamia: estudios diagnósticos, Angioplastias coronarias y carotídeas, endoprótesis aórticas, Medicina Nuclear: perf. miocárdica Spect, radiocardiograma de reposo y esfuerzo, Centellografías, Cirugía Cardíaca: recuperación cardiovascular en revascul. miocárdica By Pass, reemplazo valvular aórtico y mitral, Cirugías Generales y Cardíacas: seguimiento pre y post quirúrgico, realización de Historias Clínicas, ECG, intubaciones endotraqueales, catéteres vía central, vía arterial y rehabilitación.

Además, los alumnos asistirán a: ateneos de residentes semanales, ateneos de médicos del staff semanales, talleres de semiología, electrocardiografía, farmacología y fisiología, conferencias, cursos programados de formación y actualización, revista de Sala dos veces por día y guardias de 24 hs. 2 semanales.

Las actividades que se desarrollan afuera de la Universidad son supervisadas por el médico instructor, los docentes del Centro Formador (Art. 30.5 del ROTE), del Instructor de Cursantes, del Jefe de Cursantes y de los Jefes de Guardia de las Instituciones donde funciona el Centro Formador.

Según lo establecido en el Plan de estudios aprobado por Consejo Superior, el sistema de evaluación del estudiante comprende: evaluaciones parciales (teóricas y prácticas); evaluaciones promocionales (incluyen una evaluación teórica y práctica, y un trabajo científico); y una Evaluación Final Integradora de la Especialidad que se realizará al finalizar el último año de la carrera e incluirá un examen teórico, uno práctico y un Trabajo Final Integrador. Para la evaluación de las asignaturas de Formación práctica se señala que se realizará una evaluación continua de la actividad en laboratorios, salas y consultorio externo, y se valorarán según corresponda, aptitudes comunicacionales, preparación de material gráfico y bibliografía consultada.

De acuerdo a lo expresado en la Res. CS N° 223/10 cada Centro Formador confecciona una carpeta individual con el legajo de actividades, evaluaciones y seguimiento del cursante de la carrera de Especialista. La carpeta incluye también su constancia de matrícula anual y el registro de las licencias tomadas. Anualmente se eleva un informe del cursante a la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud (SGCS) o en el caso en que el Director Académico lo requiera. El presente Reglamento estipula además la figura del Instructor de Cursantes, cuya competencia específica es coordinar y colaborar con el Director del Centro Formador en las tareas docentes, asistenciales, de extensión y administrativas del Programa de Formación, y colaborar con la elaboración del Trabajo Científico. El Director del Centro Formador propone como Jefe de los Cursantes a un profesional cuyas funciones son supervisar las tareas diarias de los cursantes siguiendo las instrucciones del

Instructor y/o Director del Centro Formador; y coordinar con los Jefes de Guardia las actividades de los cursantes en la Guardia Central del Hospital bajo la supervisión correspondiente.

Se adjunta a la presentación la Res. del Decano ad referendum del CD N° 2519/10 mediante la cual se aprueba la ficha de "Evaluación cualitativa y seguimiento de actividad académica", la que debe ser implementada en los distintos centros formadores como requisito obligatorio para la obtención de la certificación final emitida por la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud. En ella se consigna dentro del seguimiento académico del alumno: información general, cumplimiento general de la tarea asignada, razonamiento clínico y toma de decisiones, relación intergrupar, asistencia y puntualidad, colaboración general con la residencia, participación asistencial, asistencia a cursos de formación, actividad de guardia, actividad formativa, evaluación continua, rotaciones, participación en actividad científica, evaluación final, junto con la firma del docente responsable.

Las actividades prácticas a realizar resultan suficientes. Asimismo, deberá desarrollarse una planilla de seguimiento y evaluación de las actividades prácticas y explicitarse en la normativa la carga horaria destinada a guardias hospitalarias.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Médico o Médico Cirujano expedido por una Universidad Argentina (reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación) o Extranjera de países que tengan convenio con la República Argentina. Además, el ingresante debe poseer formación básica no menor a un año de duración de la especialidad troncal: clínica médica en un centro formador reconocido por la FCM de la UNC.

Los requisitos de admisión son suficientes para asegurar el perfil de los alumnos ingresantes así como los requisitos de permanencia y promoción son suficientes para asegurar el perfil del egresado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación; actividades de formación práctica. Asimismo, deberá desarrollarse una planilla de seguimiento y evaluación de las actividades prácticas y explicitarse en la normativa la carga horaria destinada a guardias hospitalarias.

III. CUERPO ACADÉMICO

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se han actualizado las fichas docentes. El cuerpo académico se compone de 34 docentes de quienes se presentan las respectivas conformidades.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 34	11	7	12	4	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	13				
Residentes en la zona de dictado la carrera	34				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina e Inglés.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	14
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	26
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	21
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	32

Del análisis de la trayectoria de los integrantes del plantel docente de la carrera, se desprende que poseen un perfil adecuado para llevar a cabo el dictado de las asignaturas en las que participan.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la formación, trayectorias y dedicación de los integrantes del cuerpo docente.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

En el ámbito de la Unidad académica se desarrollan las siguientes actividades de investigación vinculadas a la carrera nueva:

Total de actividades de investigación informadas	29
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo individual de carácter integrador que será evaluado por el Director de la Carrera, cuerpo académico del Centro Formador y Consejo Académico de la Especialización (ROTE Art. 32.1; RHCD 466/07).

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 7 alumnos.

En el ámbito de la Facultad de Ciencias Médicas, los alumnos disponen de un auditorio, una hemeroteca, una sala de reuniones, una sala de reuniones de internado.

En el ámbito del Instituto Modelo de Cardiología los alumnos disponen de un laboratorio de análisis clínicos, un laboratorio de Diagnóstico por Imágenes, un laboratorio de Técnicas No Invasivas, un laboratorio de Trombosis y Hemostasia, un laboratorio de Medicina Nuclear, un laboratorio de Esterilización, un laboratorio de Hemodinamia y un laboratorio Unidad de Terapia Intensiva.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución presenta el detalle del equipamiento con el que cuenta la carrera nueva. Tanto la infraestructura y el equipamiento de la Facultad de Ciencias Médicas como del Instituto Modelo de Cardiología resultan suficientes para satisfacer las necesidades de la Carrera.

El fondo bibliográfico consta de 24 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 43 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone la disponibilidad de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, debe suscribirse el convenio específico entre la Universidad y el Instituto Modelo de Cardiología; desarrollarse un modelo de planilla de seguimiento y evaluación de las actividades prácticas y explicitarse la carga horaria destinada a las guardias hospitalarias en la normativa.